g ... Manion .- 6 rs. al mes, adclantados.-En los demás pue-blos de la Isia, 7 rs.- uera, trimestre, 24 rs.

Dilimorania.

Precio de los astencios.

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios con-vencionales.—Se ofrece rebaja á los Sres. Suscritores.

NO MAS REYES!

(SEGUNDA ÉPOCA,)

VIVA LA REPUBLICA!

Año II.

Mahon, viérnes 11 de febrero de 1870.

Núm. 159.

Este periódico se publicará todos los dias por la mañana, escepto los lúnes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintes.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 1. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 mañana.

Siendo la cuestion del presupuesto del clero una de las que mas interés han ofrecido, publicaremos las sesiones de córtes que se refieren á ella.

Estracto de la sesion celebrada el 31 enero de 1870. PRESIDENCIA DEL SR. RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesion á las dos y media, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dióse lectura de una proposicion firmada por los diputados de Puerto Rico para organizar las carreras civiles de la administracion de aquella isla en la misma forma que en la Península. La proposicion fué tomada en consideracion.

Lo fué asimismo otra apoyada por el señor Mata, cuyo objeto era proponer que se saque nuevamente à pública subasta la concesion del ferro-carril de Caldas de Mombuy al empalme, en Mollet, con la linea del Norte de Barcelona, obligandose el concesionario à plantear en el término de 18 meses un sistema de via económica y á aprestar gratuitamente el servicio de la conduccion de la correspondencia y trasporte militar. La subvencion, 108 000 escudos en obligaciones de ferro-carriles al tipo de 62 por 100 de su valor nominal.

Presupuestos.

Continuando esta discusion, empezaron las enmiendas à las obligaciones eclesiasticas por una que proponia segregar de ellas siete millones de pesetas para atender á la administracion de justicia, y en su apoyo dijo

El Sr. SORNI: Parece imposible, señores diputados, que en un presupuesto tan crecido como el que se nos propone, no se hayan consignado para Gracia y Justicia mas que 48 millones y pico de pesetas, cuando para Guerra se consignan 92 millones, y 101 para Hacienda. Y aun si los 48 millones se invirtiesen de otro modo que el que se invierten, todavía la administracion de justicia podria estar atendida; pero deducido lo que se gastaen las obligacianes eclesiàsticas, que es una cantidad considerable, y lo que se destina á otras atenciones de ese ministerio, quedan solo 6 millones y pico de pesetas para la administracion de justicia, como si esta fuera alguna cosa innecesaria, cuando precisamente esta institucion es la mas indispensable en toda sociedad, mucho mas que otras instituciones, como lo demuestra el que hoy podemos. pasar muy bien sin el trono que antes teníamos, y con la libertad de cultos hoy proclamada, en vez de la unidad religiosa de otra época.

A medida que los gobiernos son mas liberales, van dando mayor importancia á la administracion capítulos de obligaciones civiles, admitir lo que de justicia. La Constitucion de 1812 se elevó à se propone en el capítulo 10 equivald la a volver gran altura, llamandola poder. Las Constituciones doctrinarias ya no la llamaban poder, sino ramo de administracion pública; y así es como han llegado los tribunales à la grande decadencia en que hoy los vemos, pues con la amovilidad constante de sus funcionarios, y con las mezquinas dotacio-n

sulto digno rehuse ser juez ni magistrado. Hay, pues, que variar el presupuesto para que la administracion de justicia tenga mas decoro en España.

Id al Tribunal Supremo, y le vereis instalado en una casa alquilada, en lugar del suntuoso palacio que tiene en otros paises; id à la audiencia, y vereis en un edificio ruinoso hacinados los juzgados, y alli confundidos à los escribanos y procuradores con los litigantes y los testigos: de decoracion no hay que hablar, pues la de todos los tribunales se parece à la que llaman en el teatro decoracion de casa pobre. Y si es en los pueblos, todavía estan peor, habiendo muchos en que los jueces tienen que instalarse en un desvan que les proporciona el Ayuntamiento.

¿Es esto decoroso, es esto digno? (El Sr. Rojo Arias pide la palabra en contra del capítulo.)

Señores, la dotacion de la administracion de justicia es escasa, y no es estraño que los ministros no puedan hacer nada. Así es, que se ha pensado en suprimir audiencias, y no siendo esto posible, se ha reducido mucho su personal y material; y luego se ha pensado tambien en suprimir juzgados de primera instancia, aunque esto redunde en grave dano de la recta y pronta administracion de justicia. V noches pasadas, el Sr. Lopez Botas, al presentar una enmienda para que se restableciera la dotacion del teniente fiscal en ciertas audiencias, tuvo que ir robusteciendo la cantidad con que habria de cubrirla.

Por eso yo deseo ver en breve el proyecto de su primogenitura por un plato de lentejas. El proyecto de su primogenitura por un plato de lentejas. organizacion de los tribunales, anunciado por el - De mas está decir, añadió, que mi enmienda señor ministro de Gracia y Justicia; porque no sé como eso puede ser circunscribiéndose al mezquino presupuesto formado por la comision, y mucho menos si se tiene en cuenta la necesaria separacion entre lo civil y criminal, que exije una duplicidad de tribunales. In the equipment of the last and the last

Comparando lo consignado para la administracion de justicia con las partidas señaladas para otras dependencias de los distintos Ministerios, encontramos que no guarda proporcion con lo que se destina, por ejemplo, al Consejo de Estado, rueda inúti!, cuyo objeto es dar ocupacion alli à personas que no sirven para otra cosa, pero que en los partidos pasan por notabilidades; con lo que en Marina, se pide para los cuerpos de infantería, material de ingenieros y otros gastos; y en Fomento para el personal y material del cuerpo facultativo de obras públicas.

El Sr. PRIETO Y CAULES. La enmienda de su senoria se reduce a pedir un aumento de 7 millones de pesetas para las obligaciones de la administracion de justicia; y estando ya aprobados los la Càmara sobre sus anteriores acuerdos, lo cual no es posible.

Dice su señoría que la cantidad asignada para obligaciones civiles es escasa, y la de obligaciones eclesiasticas sobrado crecida; pidiendo en su consecuencia que se trasladen 7 millones de una seccion nes que disfrutan, se comprende que un juriscon- a otra. ¿ V cabe verificar reformas de tal trascen-

dencia como su señoría indica? Siete millones de pesetas de aumento en las obligaciones civiviles, no sabemos si sera mucho ó todavía poco. Yo abundo en las ideas del Sr. Sorní respecto á que los funcionarios de la administracion de justicia están mal dotados y à que nuestros tribunales no tienen las condiciones materiales para que su categoria esté elevada sobre la de todos los demás ramos civiles y militares del Estado; pues instalados en mezquinos edificios, no ostentan la respetabilidad que les corresponde. Pero no se remedia el mal trasladando 7 millones de las obligaciones eclesiàsticas á las civiles.

Ademas, en el presupuesto no se discute la organizacion de los servicios; lo que se hace es ver si estan bien ó mal dotados conforme á la organizacion que tienen, à fin de aumentar la cantidad en el primer caso, ó hacer economías en el segundo.

Puesta à votacion la enmienda, fué desechada. Se leyó otra que decia así:

« El sostenimiento del culto y clero catedral y parroquial es de cargo de las provincias y municipios respectivamente. »

La apoyé el Sr. Moreno Rodriguez diciendo que entre el Estado y la Iglesia suelen intervenir las consideraciones de fuerza, y hoy podemos decir que esas relaciones estàn bajo el pié de una dictadura ó verdadera servidumbre, bien merecida por parte de la Iglesia, que al ponerse del lado de los que defendian el art. 21 de la Constitucion ha vendido

entrana un espírito descentralizador que evitaria los abusos que hoy se advierten en esto. En Cadiz. por ejemplo, resultan 2.500 vecinos para cada parroco, cuando en otras provincias solo le corresponden de 50 á 60; y mientras hay algunas en que cada contribuyente solo paga por esta atencion 4 rs., en otros puntos satisfacen 21 ó 22. Todas estas diferencias injustas se quitarian con la admision de mi enmienda.

Que mi opinion está conforme con la de la mayoria, no tengo para que demostrarlo. A los municipios se confiere la instruccion, el pago del médico y otras cargas públicas, y si bien por el aspecto religioso esta otra cuestion puede tener mas importancia, à la luz de la filosofía no puede ser mas grande que las que se refieren á la instruccion v al cuidado de la vida. Les ob noisonous al minocore

Con mi enmienda, además, pudiera hacerse una gran economía en Gracia y Justicia, porque desaparecerán los empleados encargados de este asunto.

Habiendo demostrado que mi enmienda noi se opone al artículo constitucional ni al Concordato, g que ha de ser ventajosa para el Estado, para los municipios y para el mismo clero, confío en que la Camara me dispensará su aprobacion.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio): La comision, que ha oido con gusto el brillante discurso del Sr. Rodrignez, tiene que decir que no pensaba hacer los tres argumentos en contra que ha supuesto su señoría. No cree la enmienda contraria al art. 21, porque si por este artículo se obliga la nacion

á mantener el culto y clero y sus ministros, no se determina la forma en que ha de hacerse; pero la considera contraria a un principio de equidad y de justicia, pues pudiera dar por resultado el que pagasen el culto y los ministros de la religion católica los que no fueran católicos. Nuestro sistema es mas liberal que el de su senoría, porque creemos que el culto y los ministros deben pagarse con el producto de los bienes eclesiásticos, y cuando no a!cancen estos, por los feligreses, sosteniéndose entonces esta carga por quien debe sostenerse.

Este sistema serà desenvuelto en un proyecto de ley que ha de traer el gobierno. La Iglesia tiene medios de sostener las obligaciones que impone al Estado, hasta un límite que se acerca à la totalidad. Y seria grande la perturbacion a que pudiera dar logar el distribuir les productos de esos bienes eatre los diferentes municipios.

En cuanto à si la enmienda es jó no contraria al Concordato, punto es este que la comision no pende la sesion, que continuará à las nueve. puede resolver, perque el Sr. Moreno Rodriguez ha dejado incompleto el pensamiento. Seria contraria si se dejara à las corporaciones municipales fijar la cifra que esta estipulada en el Concordates pero como por la enmienda no se hace mas que trasladar la obligacion del Estado al municipio, si se conserva la misma cifra, no solo no es contraria al Concordato la enmienda, sino que es superflua, porque al contribuyente le es igual que se le exija la cuota por el presupuesto general ó por el municijal, y aun debera preferir lo primero, porque en la distribucion puede haber mayor equidad.

Por último, cree el Sr. Moreno Rodriguez que con su enmienda se conseguirian algunas economías. Las habria en efecto; pero tan insignificantes, que no merecen la pena de que nos ocupemos de ellas despues de haber tratado este asunto con la elevacion que lo ha hecho el Sr. Moreno Rodriguez.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: No pensaba tomar parte en la discusion de esta enmienda; pero el Sr. Moreno Rodriguez acaba de interpelarme de una manera directa. Al ver mi silencio surjia en su señoría la duda de si ese proyecto se presentaria, sin recordar que antes habia manifestado que cualquier declaracion mia podria satisfacerle como particular, pero no como individuo de la minoría, y que estaba resuelto de todos modos á solicitar la votacion de la Càmara. ¿ A qué habia de manifestar yo, por tanto, mi pensamiento? De todos modos, puede estar tranquilo sa señoría y vivir completamente seguro de que el ministro tiene ya formado ese pensamiento y se halla completamente convencido de su conveniencia.

Procediéndose á votar la enmienda, se pidió por competente número que fuera nominal la votacion; y verificada esta, resultó rechazada por 105 votos contra 35, que fueron los de los republicanos y los de los Sres. Gomis, Anglada, Martos, Rojo Arias y Sanchez Borguella do off at the

Fué retirada otra enmienda del Sr. Benot que proponia la supresion de las 1.152,857.50 pesetas que figuran como dotacion del clero parroquial de las provincias Vascongadas, á consecuencia de haber declarado el señor ministro de Gracia y Justicia que dichas partidas no gravaban al Tesoro, pues al arreglarse el sistema tributario, las provincias Vascongadas quedaron obligadas à pagar la contribucion territorial; pero despues en 1851 se hizo un convenio de que estas provincias por cuenta de su contribucion pagarian estas dos partidas.

En contra del capítulo 11 habló el Sr. Rojo Arias creyendo escesiva la partida de 23 millones para el clero catedral, no comprendiendo lo que significa el art. 2.º que dice : «esceso de dotacion à 21 | porque si por este articulo se obliga la nacion

varios capitulares,» é insistiendo en lo relativo al clero de las provincias Vascongadas, pues si estas se pagan en subrogacion del impuesto territorial, no es mas que hacer una traslacion de valores que constituye un privilegio.

Contestóle el Sr. Prieto manifestándose conforme en parte con ses opiniones, pero oponiéndose al descuento del 30 por 100, porque habiéndose rebajado el de las demas clases, no podria mantenerse el fijado à la éclesiastica.

Suspendida la discusion, se leveron varios dictamenes de la comision de casos de reeleccion declarando no comprendidos en el art. 54 de la Constitucion a los Sres. Rosell, Lopez Dominguez, Macías Acosta, Coronel y Ortiz, Roiz Gomez, Pini-II, Seroa, Gil Sanz y Garcia (D. Manuel Vicente). anunciándose que se imprimirian, repartirian y senalaria dia para su discusion. seng sorto un sosti :

El Sr. VICEPRESIDENTE (Rodriguez): Se sus-

Eran las seis y media.

Dice La Soberania Nacional de Càdiz en su número del dia 2.80 les cattos de calmina di ebiq

«Despues de haber presenciado una escena desgarradora por la despedida de las senoras de dos de nuestros correligionarios, hemos tenido el gusto de dar un abrazo de despedida en el muelle de esta ciudad a auestros amigos políticos los ciudadanos Daniel Fernandez de la Maza, Rafael Miracles y Bartolome Rosas, que salieron ayer deportados para, Manila en la fragata española Reina de los de cielos.»

En Zaragoza se ha constituida una sociedad cooperativa.

Segun La Revolucion, el reglamento ha sido redactado por don Gregorio Larripa, don Florencio La Hoz y un conocido escritor de aquella capital. pañe al provecho. La asociacion de que tratamos, encaminada à mejorar el estado social de la clase obrera zaragozana, no tiene color político; y caben, por consiguiente, dentro de ella, todos los individuos que quieran sujetarse a les condiciones del reglamento. cualesquiera que sean sus opiniones en política.

Washington 10 -Se han presentado varias peticiones en el Senado para que se reconozca la independencia de Cuba.

El número de emigrantes desembarcados en Nueva-York durante el año último, asciende de 255,405 de los cuales 96,841 son alemanes.

De El Huracan:

España como Francia, Italia, Inglaterra y Rusia, ha enviado al gabinete del Vaticano, segun dice un periódico de Paris, una nota declarando al Santo padre que el dogma de la infalibilidad del papa no seria admitido un solo instante, y que se dejaba a Pio IX y à sus ministros toda la responsabilidad de los graves hechos que no dejaran de tener lugar à la promulgacion del nuevo dogma.

El papa y los cardenales han desistido, como ya se sabe, de la idea de la infalibilidad.

Por consejo de guerra celebrado en Sevilla ha sido condenado, en rebeldia, el conde de Cheste, á ser dado de baja en el ejército. La sumaria pasará

muy en breve al consejo supremo de la Guerra.

cocke Colo Salvano

GRONIGA LOGAL.

Mahon 11 de Febrero de 1870.

Somos naturalmente incrédulos, puesto que nuestras fuentes de inspiracion vamos á buscarlas en los grandielocuentes discursos de Castelar, y en las doctrinas racionalistas de Pedro Mata; pero aparecemos mucho mas radicales, por esecto de la intransigencia de los partidos. Si el fanatismo de los ultramontanos no fuera tan ciego, si los neos no conspiraran dia y noche amagando la libertad, y con ella las conquistas del siglo; nosotros no haríamos alarde de una irreverencia que no nos es congénita.

Decimos esto por que no ha faltado quien nos tilde de pocos circunspectos con los romanistas. Como hemos de compadrar con quienes su mayor regocijo seria vernos ardiendo, no ya en las pailas de Pedro Botero, sino en descomunales piras, que anhelosos levantarian en todas las plazas de nuestra ;ciudad ?, r shreoing al no oup suroi musim th

No debe servirnos de norma la prensa metropolitana, y la de los otros centros de ilustracion? Son mas comedidos los demás periódicos de nuestra al comunion? Pues si todos a una regalani cotidianamente a sus abouados el sabroso desayuno de una li cencerrada dirijida a los farsantes , porque no he-no mos de imitarlos y reproducirlos? Nosotros lo hacemos en la persuacion que cumplimos nuestro gratuitamente el servicio de la conduccion de radable

Hoy tiene lugar en el Teatro principal el beneficio del C. Pietro Caravatti. Además del aria compuesta espresamente por el jóven Begovich, y de la fantasia sobre temas de La Sonámbula, compuesta y tocada por el aplaudido C. Bartolomé Lopez, se cantarán los cuatro actos del popular Trovatore. Es de esperar que la honra acom-

Llamamos la atencion de nuestros lectores hacia la adjunta convocatoria que se nos ha remitido y que gustosos nos apresuramos à rera Greena y Justicia mas que 48 millones

El asunto lo conceptuamos de alta importancia para el pais, y por eso suplicamos à cuantos han tenido a bien firmar el manifiesto sobre el laudemio, se dignen ser puntuales à la cita que se les drig estar atendida; nero deducido lo que se genagirib

Sin unidad de miras, sin la fuerza que proporciona la union, sin una Junta de donde parte la gestion y la iniciativa, todo seria ilusorio: constituir, pues, un centro directivo compuesto de personas activas y de reconocida entereza, es de imprescindible necesidad, al se notoutitani alse etnemasioene

«Convocase a todas las personas que han suscrito la manifestacion contra el laudemio a una reunion que tendra lugar el domingo próximo 13 del corriente a las tres de la tarde en casa de D. Juan Taltavull y Garcia calle del Progreso n. 25, para nombrai un centro directivo especialmente encargado de adoptar cuantas medidas sean conducentes á sostener la abolicion de dicha gabela. Atendida la importancia del asunto se encarece la asistencia. Mahon 10 febrero de 1870.»

de administracion pública: y así es como hon lle-El vapor-correo Mahonés, salió ayer para su destino. En cambio el Menorca, á la hora de entrar en prensa el presente número no habia llegadonaneste puerto.p. obnorquion es , naturitain oup son

Uno de nuestros amigos nos ha entregado la siguiente

Revista teatral de Mahon.

Cuando los Gobiernos que se precian de ilustrados han introducido entre la enseñanza pública el
estudio de la música, como un medio de suavizar
los sentimientos de la juventud y hacer progresar
moralmente las masas populares; facilitar las representaciones líricas en academias y liceos es una
prueba de decidida y noble proteccion á las bellas
artes. Por esto principiamos por consignar las mas
afectuosas gracias á los Señores de la empresa que
contrató la compañía italiana que actualmente funciona en nuestro teatro.

Los artistas de que aquella consta, desde el tenor absoluto hasta el bajo profundo, desde Fabris hasta Bargaglia, cada cual en su esfera se ha esmerado en complacer al inteligente público de Mahon, durante el año cómico que atravesamos, en el cual—sea dicho de paso—se han puesto en escena las mas inspiradas melodías de Bellini, Donizetti, Verdi, Mercadante, Apoloni y Halevy, seis brillantes lumbreras de la moderna escuela de Italia.

Conocida suficientemente la perecia de los demás cantantes, es hoy nuestro objeto ocuparnos de la tiple Luigia Silvio, antes de llegar á Mahon conocida ya en otros teatros de España, que conservan bellos recuerdos de su órgano vocal, para los verdaderos virtuosi de un mérito indisputable.

En la primera produccion que Vicente Bellini se inspiró en sus juveniles años y al amor de su bellísima hermana, se conoce el alcance de la voz de Luigia Silvio, que es de un dolce metallo, que recorre sin discrepancia toda la combinacion de la armonía, especialmente en el ária coreada Casta Diva. El autor de la tragedia lírica, estamos seguros de ello, si como nosotros pudiese oir á la Señora Silvio en Norma, tanto en la Casta Diva, como en el duo con Adalgisa y en la parte que toma en la Sublime donna, quedaría satisfecho de la manera como entona sus tiernos cantàbiles y bate sus difíciles trinos,

Pero si no bastase su desempeño en una ópera que constituye el joyel mas valioso de la corona del maestro que, en la flor de su edad, bajó al sepulcro para desgracia de la ciencia lírica, veamos-la comparecer en Il Trovatore, música d'effect y un si es no es realista, como dicen los escritores humoristas, donde brilla en la sentimental preghiera y en el miserere, representando un papel de febril innamorata, que necesita talento y tablas para ser interpretado como Verdi lo deseara.

Poco escribió para el teatro Juan Mercadante: à pesar de ello, el director del Conservatorio de San Carlos (Napoles) pertenecia à la escuela de Rossina en toda su pureza oy en Il Giuramento hizo gala de su mérito en la instrumentacion y el contra-ponto, en cuya combinacion puede calificársele de maestro de los maestros, como en Francia llaman maitre en roman al que compone un chef d'euvre en novela, y en España maestro en gaya ciencia al que gana las tres eglantinas de oro en los Juegos poéticos. Si las cantatas del compositor de Napoles no sobresaliesen por su variedad, sobresaldría ciertamente su instrumentacion que ha sido declarada sin rival. En este spartito, pues, descuella tambien nuestra prima donna en las candenciosas volatas de la cavatina, en el duo con la Giuseppina Levi, en el que canta con el tenor y en los cortos pero espresivos compases del final, que arrebatan al espectador, tanto por las notas que salen de la aquilatada garganta de la tiple, como por la mímica que - no dejando nada que desear -

tiene mucha analogia con los finales de Moriani, à quien la fama concedió el justo mote de tenor de la bella morte.

Tales son, dibujadas á grandes rasgos, las consideraciones sobre la aplaudida Silvio à que nos ha llevado la nuestra constante asistencia al teatro, donde hemos contemplado un ramillete de óperas que, pregonando la belleza de la melodia italiana, honran à los artistas que las han desempeñado y à la direccion de la empresa por el tacto que ha tenido en la eleccion de las piezas y por su amor al arte del canto à que ha sacrificado sus desvelos é intereses.

BOLETIN BELIGIOSD.

Santo de hoy.

San Lazaro obispo y San Saturnino presbitero y martir.

ESTADO DE LOS INCHESOS Y PAGOS.

nizetti, Verdi, Mercadante, Apoloni y Halevy, seis Ntra. Sra. de la Asuncion, en la iglesia parroquial Conocida suficientemente la perecia de los de la Maria, prixilegiada.

· Santo de mañana.

Santa Eulalia virgen y martir.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Despachados el dia 10.

Para Hamburgo, goleta de los Estados-Unidos Mary Ann, de 85 t., cap. Mr. Joseph Cooper, con 5 trip. y pasas.

Para Palma vapor-correo esp. Mahonés.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

rómetro a		metro grado. Min.	50 2	Pluvimetro en milimetros.	Serenidad media	len.	9 h. mañana.	Fuerza sobre un me- tro cuadrado en kils,
10 757	10.7	6.3	89	21.	2	NE. fi	ojo.	2'

APEGGIONES ASTRONOMICAS.

SOL.--Sale à las 6 h. y 58 ms.-- Ponese à las 5 h. y 32 ms.

LUNA.--Sale à las 1 h. y 35 ms. de la T.--Pònese à las 3 h. y 20 ms. de la M.

PROCESO

DE

TROPPMANN.

ASESINO DE LA FAMILIA KINCKE.

of go all (CONTINUACION).

El presidente. Acabais de dar vuestras últimas esplicaciones sobre el crimen, de los cuales resulta que no habeis sido mas que un testigo pasivo. Pues bien, yo debo recordaros vuestra declaracion del 23 de noviembre, es decir, que fuisteis el único autor del crimen, que hicisteis subir á la madre y á los niños en un coche y que hicisteis esperar el cochero en la calle de Auberviller. ¿ Es verdad esto?

Troppmann. Sí, señor presidente.

El presidente. Allí hicisteis bajar á la madre y dos de los niños, Hortensia y Alfredo. ¿Es verdad?

Troppmann. Si señor.

El presidente. Durante aquel tiempo los niños hablaron con el cochero de su júbilo al volver á ver su padre. Segun habeis declarado internásteis á la madre en los campos de Pantin. «Allí, habeis dicho, maté á la madre con un cuchillo, sin que ella lanzara un grito siquiera.»

Alfredo fué herido en el cuello como la madre. Este niño es el único que parece haberse defendido, porque es el único que tiene heridas en las manos. En cuanto á la pequeña Hortensia la herísteis en la cabeza de un golpe de pico. ¿ Es verdad?

Troppmann. No es verdad.

El presidente. ¿Cómo quereis que el jurado acepte todas estas variaciones? Una vez acusais á Juan Kincke y á su hijo; otra vez os acusais á vos solo, y sin embargo inventais cómplices misteriosos. ¿Cómo hemos de creeros?

Troppmann. Ya he dicho al Sr. Lachaud, mi defensor, que tenia complices.

El presidente. El cochero estacionado 20 minutos á distancia de algunos metros de la ejecucion no ha visto cómplices.

Troppmann. Se me acusaba y no se ha querido oir mis complicaciones.

El presidente. ¿Por qué no quereis dar el nombre de vuestros cómplices?

Troppmann. Porque tengo motivos mas que suficientes para ello. Antes prefiero la muerte que nombrarlos. Si yo hubiera sido solo, ¿ creis que hubiera podido conseguir matar todos los niños, y que no se hubieran escapado?

El presidente. Yo no hago mas que poneros en presencia de vuestras declaraciones. ¿Quién hizo la fosa?

Troppmann. Los cómplices.

El presidente. Habeis dicho que vos hicisteis la fosa, que en ella pusisteis primero á la madre, al jóven Emilio en seguida, y despues á los otros tres. Despues apretásteis el suelo con los piés y dísteis á la tierra la forma del sembrado.

Troppmann. Yo no he hecho nada de eso. El presidente. ¿Siempre vuestros cómplices?

Troppmann. Sí señor, así lo declaro porque es la verdad. No creais que tengo miedo á la muerte. Podeis hacer lo que querais.

El presidente. ¿Por qué no declarais vuestros cómplices?

Troppmann. Repite que tengo motivos mas que suficientes para callar en este punto. Si conociérais esos motivos los aprobariais.

El presidente. Yo no tengo que entrar en ese órden de ideas. Os presento vuestras primeras declaraciones.

Troppmann. Son falsas. Svidosiih aluut

(Continuara.)

Quedando disponibles en el Cementerio entral di coccio entral di cindad varios society Coccio Company de contral di company contral di contral di company contral di c

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Depósito General de Mahon.

COMISION DIRECTIVA.

MES DE ENERO DE 1870.

Cuando los Cobiernos que ser precisa du ilustra-

dos han ciatroducido entre l'escuschanza publica el

ESTADO n.º 237 que conforme al artículo 39 del Reglamento de Depósicos Generales de puerto, la Comision Directiva del de Mahon, presenta á la Junta de Comercio de esta plaza de los ingresos y pagos de dicho depósito.

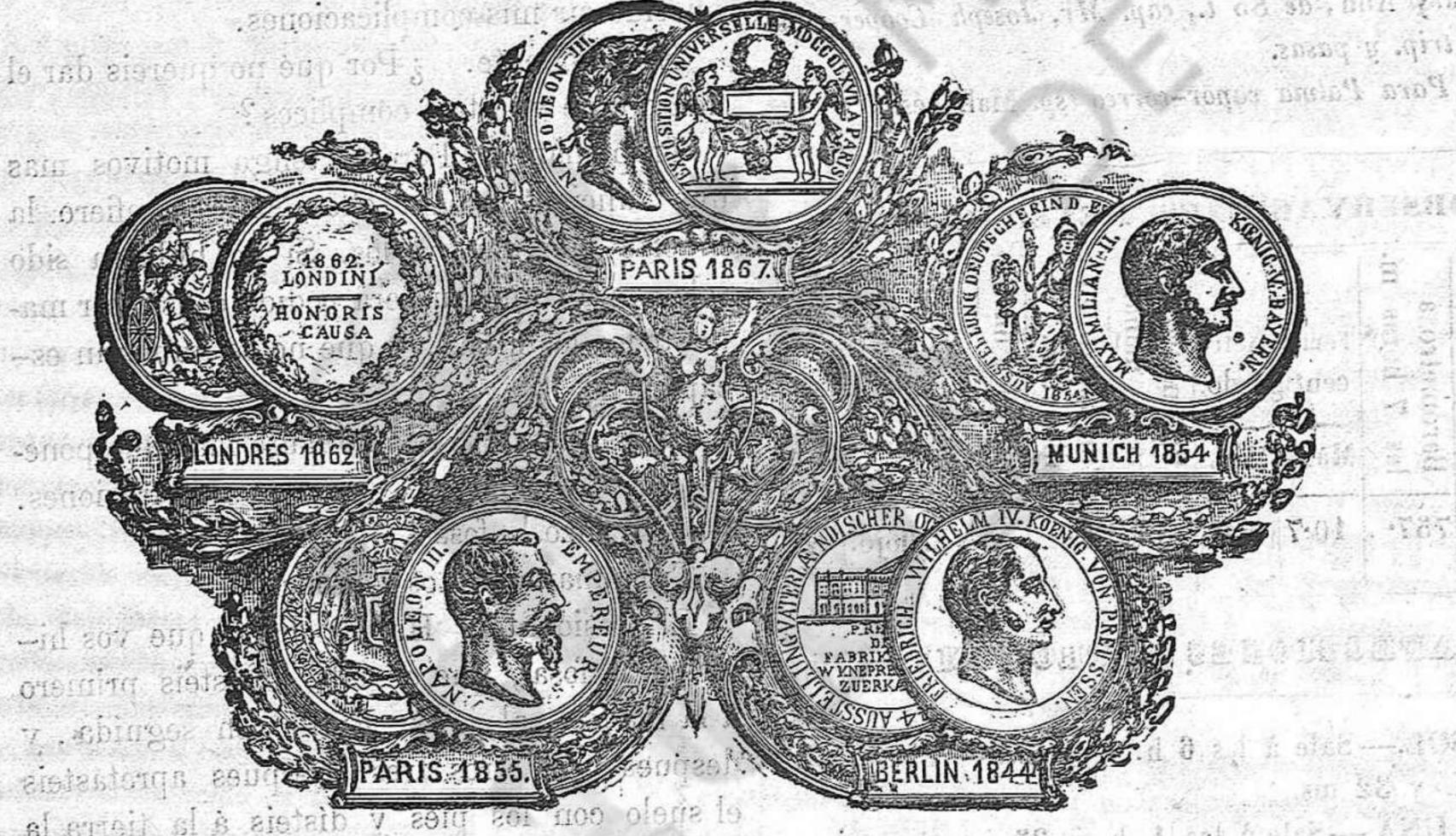
distributed to believe the arrivation of con-

oling on sussual alls out out all		GÉNEROS LÍCITOS			Holinbu M	Derecho de					Derecho de depósito.
EFECTOS. De object	Clase de cabos.	Existencia anterior.	Entrada.	Salida.	Existencia actual.		Exist.	Entrada.	Salida.	Existen.	Esc. ms.
Aguardiente de caña	Bocoyes	5	GIRIA		MOM5) in sket	b , slanos	ro	(69) 03169 (60) 00 86	ig us endis
Azúcar quebrado	Cajas	282		63	219	i i	doll she	h , a oul sedsous	hajo pro odal en	le sissil bee raid	nor spandarija Bijasti barija
Cebada	Kilógramos	36000	078147 (56	/ coasig	36000	. 1981 #	M oh co	ding our	gilotoi la	omplacer o at an	o no obstota Lacrab , lod

-ng le emp sterior omo ; ESTADO DE LOS INGRESOS Y PAGOS. -ng le emp sterior of the control of	Supplement to the Route	INGRESOS. Escs. mils.	PAGOS. Eses. mils.
Existencia del mes anterior Por la insercion de los estados de este mes en el periódico «El Menorquin,» s/r. n.º 495	ol ab arranal el o confido, conportos	350 046	1 600 348 446
de concert de la la desta de la la constante de la la la constante de la const	de Hegar a Mano	350 046	350 046

Mahon 31 enero de 1870 .-- José Domingo .-- Miguel Estela .-- Juan Grafulla.

HIGHNO, FINO Y CONSISTANTA.



PAPEL MAIZ PARA CIGARRILLOS DE VIENA.

MARCA PROPIEDAD DE FRANCISCO ROCA.

-100 orsiosi of iss . 1009 Dépósito esclusivo en España

obem e Escudillers, 10, entresuelo derecha. -- Barcelona.

El papel MAIZ de la acreditada fábrica W. K. de Viena reune las cualidades de ser Higiénico, Fino y Consistente, las que le han valido, como ningun otro, las medallas de plata en las exposiciones de Londres, París, Munich, Dublin, Berlin, y UNICO premiado con medalla de Plata en la Exposicion de París de 1867.

DEPOSITO EN MAHON. --- Francisco Timoner, calle del Castillo, estanco nacional.

Junta directiva del Cementerio de Mahon.

Quedando disponibles en el Cementerio rural de esta ciudad varios solares destinados á la construccion de Panteones de Jardin, se avisa á las personas que desearen adquir alguno de aquellos, que pueden acudir á la Secretaria del Ayuntamiento, donde por espacio de veinte dias á contar del de la fecha, estarán de manifiesto el plano y pliego de condiciones á las

que han de conformarse los adquisidores:—Mahon 9 de sebrero de 1870.—El Presidente—A. Vanrell y di Vanrell.

bellos recuerdos de su córgano vocat, para los ver-

En la calle Nueva n. 41 hay tres pianos para vender, á precios convencionales, propios para apren-

Se vende en licitación privada el almacen sin número del Anden de Poniente de este Puerto, y la máquina harinera que contiene la fuerza de 6 ½ caballos.

Dicha máquina muele tres cuarteras trigo por hora y
van comprendidas en ella todas las herramientas pertenecientes á la misma incluso el limpiador de trigo.

La venta se efectuará del almacen y máquina ó de esta sola, bajo los tipos siguientes:

2800 duros por el almacen y máquina.

1800 id. por la maquina solatind obnob estanourun

MAÑANA, viernes, desde las once de la mañana admitirá proposiciones en pliego cerrado. D. Bartolome Mercadal y Pons, calle de Deyá, n. 2, comisionado al efecto por los interesados, hasta las 12 del mismo dia, en cuya hora se abrirán los pliegos presentados á presencia de los licitadores que gusten asistir, adjudicándose la venta á favor del mas ventajoso postor; siempre que la postura cubra el tipo prefijado. En el caso de haber proposiciones para el almacen y máquina y para esta sola, se preferirán las primeras, y si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales se adjudicará al que mas la mejorase de los que de ellos estuviesen presentes, y si ninguno lo estuviese se hará la adjudicación por suerte entre dichas proposiciones.

PARA VENDER.

Lo està la casa n.º 47 colle de San Geronimo.

Para su ajuste, calle de Cifuentes.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, de la la la calle del Norte. 1.